



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	41

SEGUNDA PARTE

26 de Febrero de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO a la Audiencia sobre solicitud de declaratoria de abandono de bienes, dentro del Cuadernillo Penal Q1625-23..... 4

SECRETARÍA DE FINANZAS

CALENDARIO de fechas de pago de las aportaciones a Municipios del Ramo 33 para el Ejercicio Fiscal 2025..... 5

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO

ACUERDO por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) entre los Municipios del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 6

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO Administrativo que contiene las tarifas por la venta de bienes, productos de difusión y servicios que ofrece el Archivo General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025. 19

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS

PROYECTO de Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos en Materia de Ingresos Propios, así como el Catálogo de Conceptos y Tarifas del Ejercicio Fiscal 2025, de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas..... 24

MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.

LINEAMIENTOS de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Municipio de Abasolo, Guanajuato..... 27

MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.

ACUERDO mediante el cual se adicionan y reforman diversos numerales a las Disposiciones Administrativas para la Aplicación del Gasto de la Administración Pública Centralizada 2024-2027 del Municipio de Coroneo, Guanajuato, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 234, segunda parte, de fecha 21 de noviembre de 2024. 41

DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General para otorgar una prestación a favor de los trabajadores de confianza de la Administración Pública Municipal 2024-2027 cuando se separen de su cargo..... 43

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

ACUERDO mediante el cual se reforma el párrafo quinto del artículo 152 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de León, Guanajuato..... 45

MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO.

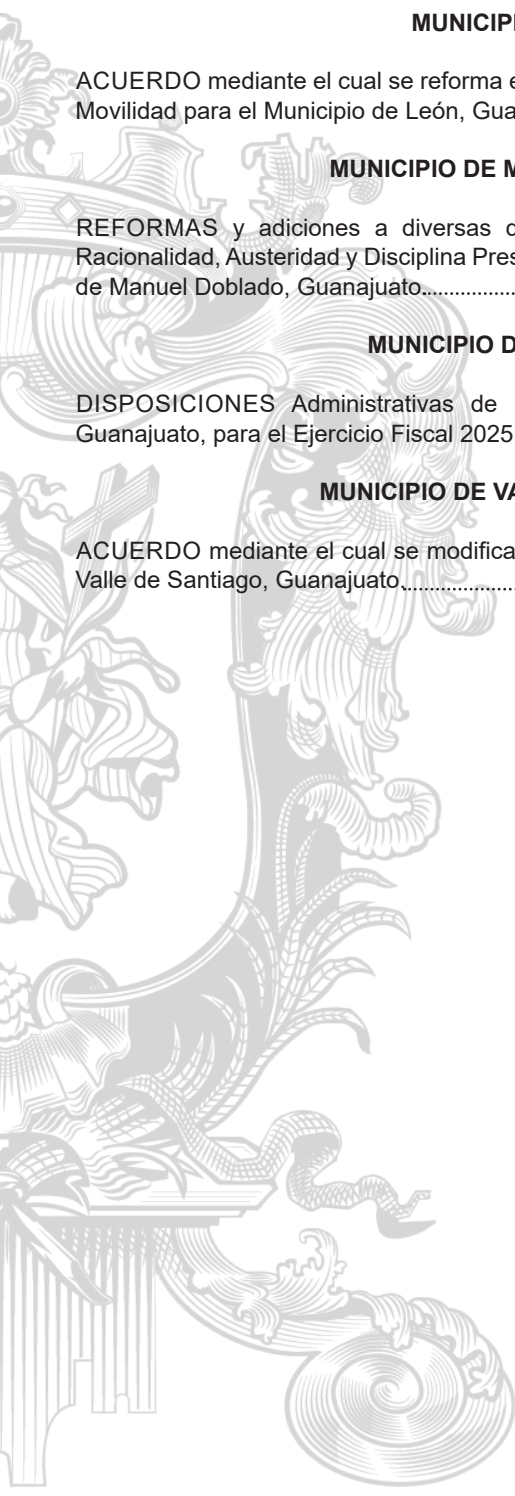
REFORMAS y adiciones a diversas disposiciones de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato..... 47

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 49

MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.

ACUERDO mediante el cual se modifica el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato..... 86



EL L.C.P.F. LUIS FERNANDO VELAZQUEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORONEO, GUANAJUATO., A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO 2024 - 2027 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 25 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 APROBO LAS SIGUIENTES:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL
PARA OTORGAR UNA PRESTACION A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2024 – 2027 CUANDO SE SEPAREN DE SU CARGO.**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Objeto de las disposiciones

Artículo 1. Las presentes disposiciones administrativas tienen por objeto establecer una prestación que será aplicable a los trabajadores de confianza de la administración municipal 2024-2027 que terminen su relación laboral y se emiten en alcance a lo dispuesto por el artículo 8 segundo párrafo de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

Sujetos de las disposiciones

Artículo 2. Son sujetos de las presentes disposiciones, los trabajadores de confianza de la administración pública municipal de Coroneo, Guanajuato designados por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

Excepciones

Artículo 3. Quedan exceptuados de las presentes disposiciones aquellos trabajadores de confianza a los que mediante resolución de la Contraloría Municipal u otro órgano competente se les haya impuesto como sanción la destitución del cargo.

Aplicación

Artículo 4. La interpretación y aplicación de las presentes disposiciones estará a cargo de la Oficialía Mayor en lo que respecta a la administración pública centralizada, mientras que en la descentralizada estará a cargo de su Consejo Directivo.

**Capítulo II
De la prestación**

Artículo 5. Se establece a favor de los trabajadores de confianza de la administración pública municipal 2024 - 2027 que sean separados de su cargo con motivo del cambio de administración, de aquellos que terminen su relación laboral por mutuo consentimiento y de los que renuncien voluntariamente a su cargo, una prestación laboral, que será otorgada conforme a lo siguiente:

- I. A aquellos trabajadores de confianza que a la fecha de su separación acrediten tener una antigüedad igual o mayor a dos años, se les otorgaran noventa días de salario, más doce días por cada año de prestación de servicios, en el supuesto de no haber cumplido el año, la parte proporcional que corresponda, en concepto de prima de antigüedad.
- II. A aquellos trabajadores de confianza que a la fecha de su separación acrediten tener una antigüedad igual o mayor a un año y menor de dos años, se les otorgaran sesenta días de salario, más doce días por cada año de prestación de servicios, en el supuesto de no haber cumplido el año, la parte proporcional que corresponda, en concepto de prima de antigüedad.
- III. A aquellos trabajadores de confianza que a la fecha de su separación acrediten tener una antigüedad menor a un año, se les otorgaran treinta días de salario, más la parte proporcional que les corresponda de doce días por cada año de prestación de servicios, en concepto de prima de antigüedad.

Capítulo III De la formalización

Convenio

Artículo 6. Cada vez que se presente el supuesto de una separación de algún trabajador de confianza y siempre y cuando las partes estén de acuerdo, se formalizará un convenio por medio del cual se pactará el pago de la prestación señalada en las presentes disposiciones, el convenio que se celebre deberá presentarse para su aprobación ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato.

Capítulo IV Del Reintegro por reincorporación

Reintegro

Artículo 7. Los trabajadores de confianza que hubieren recibido la prestación que amparan las presentes disposiciones y se reincorporen a laborar para la administración pública municipal 2024-2027 centralizada o descentralizada en un plazo no mayor de tres meses, contados a partir de la fecha de la separación, deberán reintegrar la parte proporcional de la prestación recibida que no corresponda a los doce días de salario por cada uno de los años de servicio prestados, en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de incorporación. Si reintegran además la prestación correspondiente a los doce días por cada año de servicios prestados conservarán la antigüedad que hubieren generado como producto de su relación laboral.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Segundo. Se derogan los acuerdos y disposiciones que se opongan a las presentes.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracción VII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento de Coroneo, Guanajuato, el 20 de diciembre de 2024.


L.C.P.F. LUIS FERNANDO VELÁZQUEZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ALEJANDRO RESENDIZ RIVERA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

